

## Datos

Asunto: Aprobación de pliegos - Autorización de anuncios

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

## Información

### 1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 111/2021 de “ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTUDIOS OLFATOMÉTRICOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.”

- **Valor Estimado del contrato:** 198.973,42 Euros, IVA excluido, calculado teniendo en cuenta precios habituales de mercado, obtenidos de los contratos sucesivos adjudicados para la prestación de los Servicios, desde hace casi diez años. Se establece un precio para los muestreos/ensayos necesarios (en varios puntos de la instalación) y para los informes emitidos por la empresa para cada una de las instalaciones a controlar.
- **Razón de la no división en lotes:** Canal de Isabel II, S.A. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a la propia naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En efecto, tanto en relación a la programación periódica de los muestreos que es limitada, ya que se trata de realizar una serie de muestreos anuales en las instalaciones (unos cinco al año), como en relación a la toma de muestras e interpretación de resultados, y a la elaboración de informes, la ejecución coordinada de estas prestaciones podría verse imposibilitada debido a la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Así, si el contrato es ejecutado por una pluralidad de contratistas o laboratorios diferentes, podrían variar los resultados analíticos obtenidos en los procedimientos de toma de datos, interpretación de mediciones y parámetros, o evaluación de conclusiones para los informes, debido a las diferentes técnicas implantadas y a los equipos de análisis utilizados, que ofrecerían disparidad de conclusiones que podrían comprometer la representatividad de los datos o la tendencia de los resultados.
- **Razón del plazo de duración establecido:** Se establece un plazo de 4 años para finalizar los estudios olfatométricos en las 16 instalaciones, teniendo en cuenta la periodicidad establecida para los mismos, que es cada 3 o 5 años. Se prevé un año adicional de prórroga para abordar repeticiones o informes, y que éstos se realicen por la misma empresa para garantizar homogeneidad en los datos.
- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** 70% valoración económica y 30% valoración técnica: (i) Aplicación o Servidor informático que permita consultar los resultados de los controles y los informes en tiempo real (10 puntos); (ii) Entrega de los informes de estudios olfatométricos antes del plazo establecido en el PPT (5 puntos); (iii) Repetición de los estudios que superen los valores límites antes del plazo establecido en el PPT (3 puntos); (iv) Localización de las instalaciones, puntos de medida y resultados en un mapa de tipo shapelife, compatible con la mayoría de Sistemas de Información Geográfica (10 puntos); (v) Disposición de vehículos propulsados con energías limpias a disposición del servicio (2 puntos).
- **Tipo de procedimiento:** Abierto no armonizado con pluralidad de criterios

## 2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento.

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de “**ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTUDIOS OLFATOMÉTRICOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**” se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del contrato.
- 2) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 198.973,42 euros, IVA excluido.  
El importe máximo de licitación asciende a **157.903,55 euros, IVA excluido.**
- **Plazos:** Cuatro (4) años, con posibilidad de un (1) año adicional de prórroga.
- **Procedimiento de contratación:** Procedimiento abierto no armonizado con adjudicación a la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- **Servicio que promueve el contrato:** Subdirección de Gestión Ambiental (Dirección de Operaciones)

Firmado por MIGUEL ÁNGEL CASANUEVA RODRÍGUEZ (R: A86488087) el día 04/03/2022

El Subdirector de Contratación

*Firmado por M<sup>a</sup> Carmen Tejera  
Gimeno el día 8/3/22 9:17*

Firmado electrónicamente por  
PASCUAL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
el día 08-03-2022 19:41:35

Conforme:  
Secretaría General Técnica

Conforme:  
Consejero Delegado